

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Expresadas en USD Dólares)

A. LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.:

La Compañía fue constituida en la ciudad de Quito el 3 de febrero de 2000, inicialmente como Romudepo Compañía de Seguridad S.A. El 20 de febrero de 2004, se modificó el tipo de sociedad, de Sociedad Anónima a Compañía Limitada.

El 4 de agosto de 2004, se modificaron los estatutos y la razón social de la Compañía a Longport Ecuador Cía. Ltda., y fue inscrita en el Registro Mercantil el 21 de septiembre de 2004, siendo su objeto social la realización de actividades complementarias de seguridad y vigilancia.

La Compañía mantiene suscritos contratos de concesión mercantil para utilizar espacios, y permisos de operación mercantil para la utilización de instalaciones para brindar servicios de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales de las ciudades de Quito y Guayaquil.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 6 de febrero de 2017, por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de los socios para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico: los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes: Corresponden a los montos adeudados por la prestación de servicios en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se reconocen a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses y son exigibles hasta 90 días, por lo que se incluyen en el activo corriente.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable - Cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, relacionadas: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores. Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio.

Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMIMPORTANTES:**
(Continuación)

Compañías relacionadas: Las transacciones con partes relacionadas se registran de acuerdo a los términos establecidos entre las partes, los mismos que se usan con terceros.

Equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de equipo es como sigue:

<u>Tipo de activo</u>	<u>Años</u>
Equipos de oficina	10
Equipo de computación	3
Software	3
Muebles y enseres	10
Equipos de comunicación	3

El gasto por depreciación de equipos se lo registra en los resultados del año, tal como requiere el párrafo 48 de la NIC 16.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual, tal como requieren los párrafos 51 y 60 de la NIC 16, respectivamente. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración no estableció un valor residual al costo de los equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Los incrementos en el valor en libros de un activo como consecuencia de una revaluación se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en el patrimonio, bajo el encabezado de superávit por revaluación de equipo. En caso de que se produzca una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo, esta se reconoce en el resultado del periodo.

Los decrementos en el valor en libros de un activo como consecuencia de una revaluación se reconocen en el resultado del periodo, salvo que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo, en cuyo caso se reconocen en otro resultado integral.

Mejoras sobre propiedad arrendada: Se registran al costo y se amortizan sobre una vida útil de 5 años.

Activo intangible: Corresponde al conocimiento del negocio ("know-how") adquirido por la Compañía. Se encuentra registrado al costo y la Administración ha evaluado que posee vida útil indefinida, por lo que, de acuerdo con el párrafo 89 de la NIC 38, no se amortiza.

La Administración evalúa anualmente la pérdida por deterioro del valor del activo intangible, comparando su importe recuperable con su importe en libros.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Provisiones: Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones y cuando pueda hacerse una estimación fiable del valor de la misma. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

Participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales que la Compañía pueda otorgar, y sin incluir impuestos ni aranceles.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Gastos financieros: Corresponde a los servicios bancarios recibidos como emisión de chequeras, comisión por remesas al exterior y estados de cuenta recibidos.

Dividendos: Los dividendos distribuidos a los accionistas se reconocen en el año en que se aprobó la distribución.

Utilidad por participación: La utilidad por participación ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las participaciones a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo por lo que las utilidades básica y diluida por participación son las mismas.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Normas internacionales de información financiera emitidas - Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2016 entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

NIIF 5 – Activos no Corrientes Manteneridos para la Venta y Operaciones Discontinuas: Las modificaciones aclaran que un cambio en la clasificación de un activo no corriente o grupo de activos para su disposición, se considera una continuación del plan de disposición original, y consecuentemente, no cambia la fecha de clasificación como "disponible para la venta".

NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar: Las modificaciones aclaran bajo qué circunstancias una entidad tendrá "implicación/involucración continuada" en un activo financiero transferido a efectos de un contrato de servicios de administración. Además, aclaran la aplicación de anteriores cambios a la NIIF 7 emitida en diciembre 2011 en relación con la compensación de activos y pasivos financieros en estados financieros interinos preparados de acuerdo con NIC 34.

NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Las modificaciones abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos: Las modificaciones incorporan nuevas guías sobre la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio.

NIIF 12 – Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma.

NIIF 14 – Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas: La NIIF 14 permite a una entidad que adopta por primera vez las NIIF continuar reconociendo y midiendo sus saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas en sus primeros y posteriores estados financieros según las NIIF de acuerdo con sus PCGA anteriores. Sin embargo, para efectos de comparabilidad con entidades que aplican NIIF y que no reconocen esos valores, la norma requiere que el efecto de la regulación de las tarifas se presente por separado. Una entidad que ya presentó estados financieros bajo NIIF no es elegible para aplicar esta norma.

NIC 1 – Presentación de Estados Financieros: Modificaciones diseñadas para incentivar que las entidades apliquen juicio profesional para determinar qué información deben revelar en los estados financieros. Por ejemplo, las modificaciones aclaran que la materialidad aplica a los estados financieros en su conjunto y que la inclusión de información inmaterial puede mermar la utilidad de las revelaciones financieras. Igualmente, las modificaciones aclaran que las entidades deben aplicar el juicio profesional para determinar dónde y en qué orden debe presentarse la información financiera.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo: Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 establecen que el principio base para la depreciación y amortización es el "patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo", aclarando que no es apropiado un método que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo, pues generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 41 definen "plantas productoras" y las incluyen en el alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41, permitiendo que dichos activos se midan de acuerdo con la NIC 16 después de su reconocimiento inicial.

NIC 19 - Beneficios de los Empleados: Se aclaran los requerimientos para determinar la tasa de descuento en un mercado regional que comparte la misma moneda (por ejemplo, la Eurozona).

NIC 27 – Estados Financieros Separados: Las modificaciones permiten que las entidades utilicen el método de la participación en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.

NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Además abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIC 34 – Información Financiera Intermedia: Aclaración de información a revelar "en alguna otra parte de los estados financieros intermedios".

Normas internacionales de información financiera emitidas - Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Entidad:

Normas	Fecha de entrada en vigencia
NIIF 12 "Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades": Aclaración del alcance de los requerimientos de divulgación.	1 de enero de 2017
NIC 7 "Estado de Flujos de Efectivo": Nuevas enmiendas con el propósito de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.	1 de enero de 2017
NIC 12 "Impuesto a las Ganancias": Cambios en el reconocimiento de pérdidas no utilizadas derivadas de Instrumentos de deuda medidos a su valor razonable y al costo.	1 de enero de 2017
NIIF 9 "Instrumentos Financieros" – Nueva versión que reemplaza la versión previa de NIIF 9 y va a reemplazar la NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición"	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes": Nueva normativa sobre reconocimiento de Ingresos e Información a revelar sobre ingresos de contratos con clientes.	1 de enero de 2018
NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos": Medición de asociadas al valor razonable con cambios en resultados sobre una base de inversión por inversión.	1 de enero de 2018
NIC 40 "Propiedades de Inversión": Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018

A la fecha, la gerencia de la Compañía se encuentra analizando el impacto que las normas y enmiendas tendrán en sus operaciones; sin embargo, prevé que la adopción de estas normas y enmiendas no resultará en cambios significativos.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsiguientes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de activo intangible y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y el efectivo en bancos.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: (Continuación)**

La Administración cuenta con políticas y procedimientos diseñados para mitigar el riesgo de crédito, diseñados a nivel corporativo. La Gerencia General y la Gerencia Comercial son los principales responsables de la implementación de estas políticas y procedimientos a nivel local. A la fecha de los estados financieros, aproximadamente el 30% de la cartera está por vencer, el 53% tiene entre 1 y 90 días vencida y el 17% más de 91 días de vencimiento.

Los bancos donde se mantiene el efectivo tienen calificaciones de riesgo independiente que muestran sus niveles de solvencia y respaldo adecuados, con una calificación de "AAA-".

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

Los flujos de efectivo derivados de la actividad comercial que realiza la Compañía son la principal fuente de liquidez. La Compañía monitorea el riesgo de un déficit de liquidez utilizando un flujo de caja proyectado a corto plazo. El departamento financiero hace un seguimiento de las previsiones y de las necesidades de efectivo de la Compañía con la finalidad de determinar si cuenta con suficiente efectivo para cubrir las necesidades operativas y de inversión, al mismo tiempo que trata de tener habilitadas las facilidades de crédito para hacer uso de ellas en caso de ser requerido.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo a las pérdidas del valor de un activo asociado a la fluctuación de su precio en el mercado, y está asociado al riesgo de tasa de interés, al riesgo de tasa de cambio, y a otros riesgos de precio.

El riesgo de tasa de interés para la Compañía surge de su endeudamiento a largo plazo. La política de la Compañía es mantener el 100% de su endeudamiento en instrumentos que devengan tasas fijas. Así mismo, todas las transacciones son efectuadas en dólares de los Estados Unidos de América.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía no tiene una exposición significativa al riesgo de mercado.

F. GESTION DE CAPITAL:

El objetivo principal de la gestión de capital de la Compañía es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La Compañía gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la Compañía puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**G. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:**

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Caja	1,950	1,600
Bancos del exterior	4,177	14,340
Banco local	(1) 154,282	113,474
	<u>160,409</u>	<u>129,414</u>

(1) Corresponde al saldo en cuenta corriente en Banco Pichincha C.A.

H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Clientes	(1) 425,689	391,672
(-) Provisión para cuentas incobrables	(3) 25,579	
	<u>400,110</u>	<u>391,672</u>

(1) Los vencimientos de las cuentas por cobrar a clientes se detallan a continuación:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Por vencer	128,019	228,334
De 1 a 30 días	168,572	84,031
De 31 a 60 días	9,662	23,663
De 61 a 90 días	48,463	
Más de 90 días	72,973	55,644
	(2) <u>425,689</u>	<u>391,672</u>

(2) Este saldo se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Atlas Air Inc.	126,678	144,401
American Airlines Inc.	99,441	71,780
Emirates E.K.	55,597	7,921
KLM Cía. Real Holandesa de Aviación S.A.	45,486	42,884
Martinair Holland N.V.	26,198	9,808
Delta Airlines Inc.	23,099	46,889
Jetblue Airways Corporation	20,662	
Fast Colombia S.A.S.	17,828	14,774
United Airlines Inc.		30,112
Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas S.A.		14,304
Otros	10,700	8,799
	<u>425,689</u>	<u>391,672</u>

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**
(Continuación)

(3) El movimiento de la provisión para cuentas incobrables es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Saldo al inicio		13,493
Provisión	25,579	
(-) Baja		13,493
Saldo al final	25,579	

I. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Anticipos a proveedores	(1)	24,058	23,419
Otras cuentas por cobrar empleados		6,299	17,792
Otros activos		9,574	5,273
		39,931	46,484

(1) Incluye principalmente US\$9,869 a Corporación Favorita C.A. y US\$6,976 a Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL.

J. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Cuentas por cobrar a la autoridad tributaria	(1)	69,567	82,551
Retenciones en la fuente del período		54,617	15,422
Retenciones en la fuente periodos anteriores	(2)	28,793	13,371
Retenciones de impuesto al valor agregado	(3)	27,558	14,298
Impuesto al valor agregado en compras	(4)	65,655	8,209
		246,190	131,851

(1) Corresponde a crédito tributario en retenciones en la fuente que fue reclamado al Servicio de Rentas Internas: US\$19,937 del período 2013, US\$23,054 del período 2012 y US\$26,576 del período 2011.

(2) Corresponde a retenciones en la fuente de 2015 por US\$15,422 y de 2014 por US\$13,371.

(3) Corresponde a retenciones en compras de marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2016 que se encuentran pendientes de liquidar con el impuesto al valor agregado por pagar.

(4) Corresponde a compras de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2016 y que se encuentran pendientes de liquidar con el impuesto al valor agregado por pagar.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**K. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS:**

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Seguros	4,568	12,357
Otros		702
	<u>4,568</u>	<u>13,059</u>

L. EQUIPOS:

	Saldo al 01/01/2016	Adiciones	Bajas	Saldo al 31/12/2016
Costo:				
Maquinaria y equipo	24,619 (1)	3,416		28,035
Equipamientos de oficina	4,281	950		5,231
Equipos de computación y comunicación	63,912	4,958	(735)	68,135
	<u>92,812</u>	<u>9,324</u>	<u>(735)</u>	<u>101,401</u>
(-) Depreciación acumulada:				
Maquinaria y equipo	13,716	3,795		17,511
Equipamientos de oficina	2,367	248		2,615
Equipos de computación y comunicación	54,101	8,307	(551)	61,857
	<u>70,184</u>	<u>12,350</u>	<u>(551)</u>	<u>81,983</u>
Valor neto de realización	<u>22,628</u>	<u>(3,026)</u>	<u>(184)</u>	<u>19,418</u>

(1) Incluye principalmente US\$3,150 a radios digitales Red Blue.

M. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES:

El saldo de esta cuenta corresponde a garantía entregada a Quitotel Center S.A., en cumplimiento del contrato de arrendamiento de las oficinas administrativas utilizadas por la Compañía, ubicadas en Quito Airport Center, dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en la ciudad de Quito.

N. MEJORAS SOBRE PROPIEDAD ARRENDADA:

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Costo histórico	43,325	43,325
(-) Amortización acumulada	(1) 25,995	17,330
	<u>17,330</u>	<u>25,995</u>

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**N. MEJORAS SOBRE PROPIEDAD ARRENDADA:** (Continuación)

(1) El movimiento de esta cuenta es como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Saldo inicial	17,330	8,665
Amortización	8,665	8,665
Saldo final	25,995	17,330

O. ACTIVO INTANGIBLE:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Know-how	(1)	101,724	101,724
Software	(2)	16,378	
		118,102	101,724

(1) Corresponde al conocimiento del negocio ("know-how"), adquirido a partir de la combinación de negocios con la Compañía Defense Systems en el año 2004.

(2) Corresponde a la adquisición e implementación del sistema contable ERP Odoo. A continuación el movimiento incluyendo la amortización:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Saldo inicial		
Adiciones	19,600	
(-) Amortización	3,222	
Saldo final	16,378	

P. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Proveedores locales	(1)	48,158	52,630
Otras cuentas por pagar	(2)	31,701	25,281
		79,859	77,911

(1) Este saldo se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Ruben Oña	18,226	5,133
Consortio Ecuatoriano de		
Telecomunicaciones S.A. CONECEL	11,339	
Vallejo & Perez Representaciones		
Turísticas S.A.	2,641	6,358
Luis Aldas	1,469	
Débora Camacho	1,441	

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**P. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**
(Continuación)

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Flavio Gálvez	1,309	
Mario Quintero	1,307	
Hotel Palace Hotpalsa S.A.	1,222	
AIG Metropolitana Cia. de Seguros y Reaseguros S.A.		11,854
Transporte Molina	133	9,673
Asistanet S.A.	175	2,083
M Flores		1,904
Toledo Eduardo	105	5,182
Otros	8,791	10,443
	<u>48,158</u>	<u>52,630</u>

- (2) Corresponde a tasas aeroportuarias: US\$6,195 (US\$4,400 en el 2015) a Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA y US\$ 25,506 (US\$20,882 en el 2015) a Corporación Quiport S.A.

Q. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Con la administración tributaria	(1)	130,186	26,636
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio (Ver Nota V)	(3)	44,657	
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		25,275	18,441
Sueldos y beneficios sociales	(4)	115,558	179,240
Liquidaciones y multas del personal		19,387	14,794
Participación de trabajadores en las utilidades (Ver Nota V)	(5)	34,410	27,627
Otros		253	296
		<u>369,726</u>	<u>267,034</u>

- (1) A continuación el detalle:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Impuesto al valor agregado	(2)	120,045	23,650
Retenciones en la fuente		7,921	1,668
Retenciones de impuesto al valor agregado		2,220	1,318
		<u>130,186</u>	<u>26,636</u>

- (2) Corresponde a los meses de diciembre, febrero, marzo, abril, mayo y junio que no ha sido liquidado con las retenciones de Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Valor Agregado en Compras.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**Q. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:** (Continuación)

(3) Corresponde al valor del Impuesto a la renta causado, que no ha sido liquidado con el crédito tributario por retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal.

(4) El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Sueldos		73,313
Décimo tercer sueldo	7,551	6,627
Décimo cuarto sueldo	59,726	65,650
Provisión para vacaciones	48,281	33,650
	<u>115,558</u>	<u>179,240</u>

(5) Corresponde a las utilidades del período por distribuir a empleados e Incluye US\$5,064 del período anterior.

R. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 59,526 participaciones ordinarias y nominativas, suscritas y pagadas, con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: La Compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al 20% del capital social. En cada anualidad la Compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un 5% para este objeto.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos. Durante el 2016 se aprobó la distribución de utilidades retenidas por US\$98,420.

S. SALDOS CON COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS:

A continuación se presenta un resumen de los saldos con compañías y partes relacionadas:

	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2016	2015
Cuentas por cobrar corrientes:				
Longpairport Services S.A.	Ecuador	Comercial	687	
			<u>687</u>	
Cuentas por pagar corrientes:				
Longpairport Services S.A.	Ecuador	Comercial	53,721	114,830
Longport Colombia Ltda.	Colombia	Préstamo	50,149	53,006
Daniell William Hebden	Colombia	Dividendos	68,366	
José Bernardo Albán Palacios	Ecuador	Dividendos	54	
			<u>172,290</u>	<u>167,836</u>

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**S. SALDOS CON COMPANIAS Y PARTES RELACIONADAS: (Continuación)**

Durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 2016 y 2015 no se efectuaron operaciones de ingresos y egresos que se reflejen en los resultados de la Compañía. No existen contratos ni acuerdos con las Compañías relacionadas en los que se especifiquen las condiciones de las transacciones.

Durante el ejercicio económico se realizaron las siguientes transacciones con accionistas:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
William Hebden Daniell		
Pago de dividendos	30,000	
	30,000	

Los miembros de la alta gerencia y demás personas que asumen la gestión de la Compañía, incluyendo a la gerencia general, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2016 y 2015 en transacciones no habituales y/o relevantes.

T. GASTOS DE OPERACIÓN:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Gastos de personal	1,726,789	1,512,047
Uniformes	67,006	21,305
Tasas aeroportuarias	314,463	257,570
Suministros de oficina	17,775	15,769
Viajes	27,030	897
Seguros	24,714	22,271
Comunicación	5,272	6,936
Servicios básicos	14,784	12,504
Mantenimiento y reparación	12,849	9,692
Depreciaciones	5,193	5,717
Agasajos	2,278	10,818
Otras	29,310	45,478
	<u>2,247,463</u>	<u>1,920,994</u>

U. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Gastos de personal	136,480	128,921
Arriendo	69,938	71,416
Servicios básicos	28,082	11,155
Mantenimiento y reparación	6,888	7,294
Cafetería y restaurantes	4,905	4,859
Impresiones y papelería	2,127	3,376
Afilaciones	6,280	3,296
Depreciación	7,157	2,960
Provisión cuentas incobrables	25,579	
Viajes	27,586	
Amortización	11,887	8,665
Otras	45,661	24,945
	<u>372,571</u>	<u>266,887</u>

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**V. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Utilidad del ejercicio	195,639	119,549
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía	<u>29,346</u>	<u>17,932</u>
Utilidad gravable	166,293	101,617
Menos: Ingresos exentos	2,057	
Más: Participación trabajadores atribuibles a Ingresos exentos	309	
Gastos no deducibles	(1) <u>38,440</u>	<u>1,077</u>
Base imponible para impuesto a la renta	<u>202,985</u>	<u>102,694</u>
Impuesto a la renta causado	<u>44,657</u>	<u>22,593</u>

(1) Corresponde a US\$25,579 por provisión para cuentas incobrables, US\$7,000 por bonos, US\$3,551 por contribución solidaria del 3% sobre la utilidad gravable del ejercicio fiscal anterior (Ver Nota AA) y US\$2,310 (US\$1,077 en 2015) por multas.

(2) A continuación la conciliación entre el impuesto a la renta causado y por pagar:

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**V. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)**

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto a la renta causado	44,657	22,593
Menos: Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	<u>15,604</u>	<u>18,360</u>
Diferencia entre impuesto a la renta causado y anticipo	29,053	4,233
Más: Saldo del anticipo pendiente de pago	15,604	18,360
Menos: Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	<u>54,619</u>	<u>38,015</u>
Saldo a favor	<u>9,962</u>	<u>15,422</u>

W. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantías contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**W. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

- a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

X. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**Y. GARANTÍAS ENTREGADAS Y/O RECIBIDAS:**

La Compañía solicitó a Banco Pichincha C.A. una garantía por US\$3,909 (US\$5,908 en el 2015) a favor de Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

Z. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS:

La Compañía mantiene los siguientes contratos:

- "Contrato de Operación Comercial de Derecho de Paso y arrendamiento temporal de bodega en el nuevo Aeropuerto Internacional de Quito" entre Quiport S.A. y Longport Ecuador Cía. Ltda, con el objeto de brindar los servicios de seguridad a las aerolíneas en el NAIQ, tanto en aire ("air-side") como en tierra ("land-side"). El contrato tiene un plazo de tres años desde el 20 de febrero de 2016. La Compañía tiene que pagar una tarifa de 15% sobre los ingresos brutos del mes inmediato anterior más el IVA por su operación comercial y US\$208 más IVA por cada metro cuadrado de la Bodega Temporal.
- "Contrato de concesión mercantil" entre Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. – TAGSA y Longport Ecuador Cía. Ltda. con el objeto de realizar sus operaciones comerciales y el arriendo de un oficina dentro el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo. El contrato tiene un plazo de 12 meses a partir del 1 de junio de 2016. Por la concesión mercantil para la explotación de los espacios la Compañía debe pagar el 10% sobre la facturación mensual más IVA y una suma mensual de US\$872.60 más IVA.
- "Contrato de Integración Empresarial al Edificio Comercial y de Oficinas Quito Airport Center" entre Dkterra S.A., Quitoelcenter S.A. y Longport Ecuador Cía. Ltda. con el objetivo de asumir la calidad de Integrado del Edificio Comercial y de Oficinas para desarrollar sus actividades mercantiles. El contrato fue celebrado el 19 de Noviembre de 2016 y tiene un plazo de 10 años a partir de la entrega de la oficina. La Compañía debe pagar una prima mensual que va incrementando cada año.

AA. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**AA. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**

(Continuación)

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

Remuneración USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

LONGPORT ECUADOR CÍA. LTDA.**AA. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:
(Continuación)**

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el periodo de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

BB. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.